



Cedula Jurídica 3-102-782023

COMUNICADO OFICIAL DE LA EMPRESA

Por parte de los dueños y accionistas de la empresa Servicios Corporativos SCS LTDA.

Nuestra empresa cuenta con trayectoria en venta de bienes y muebles, equipos de seguridad, armas municiones, accesorios, trámites relacionados, futuro polígono y empresa de seguridad, hemos venido mejorando nuestros servicios con lo largo de los años, contamos con personal que da lo mejor de ellos para poder conseguir las metas, queremos aclarar que nuestro personal que atienden al público es personal contratado de la empresa, lo cual sigue instrucciones nuestras.

Dicho comunicado se realiza con el fin de hacer una aclaración sobre el tema de la rifa del mes de diciembre 2023 donde se realizó por medio de un video en las redes sociales, queremos aclarar nadie gano con el número 210 que fue el favorecido de la fecha del sorteo lo cual se jugó por medio del gordo navideño.

Nosotros como empresa no estábamos en la obligación de dar el premio por no haber ganador, sin embargo la administración tomo la decisión de rifar el mismo premio entre las 2 personas que más se acercaban al número favorecido los cuales fueron el #207 Prado Ríos y #213 Navarro Arce.

Aclaremos nuevamente que fue por decisión de la administración en realizar el segundo sorteo para tener un ganador al siguiente día del sorteo del gordo navideño, se realizó el segundo sorteo donde fue tradicional por medio de un live en Facebook de las 2 personas que se acercaban más, el señor Aymar Navarro Arce gana y se le indica que debe de tener los requisitos de ley para la inscripción según como estaba publicada las condiciones en la página de la empresa se le da 3 meses para la inscripción correspondiente.

Momento de los hechos

El señor Aymar Navarro Arce deja pasar el tiempo regresa 4 meses después indicando que quiere retirar el premio, nuevamente sin tener obligación por parte de nosotros ya que se le había indicado que tenía 3 meses para la inscripción y le autorizamos a pesar de pasarse 1 mes del tiempo dado; se le indica en varias ocasiones que debe de cumplir con los requisitos de ley y las visitas al polígono por ser un arma larga en modalidad deportiva además de cancelar los 5 mil colones de ley que cobra el departamento de armas y explosivos.

Una semana antes el señor Aymar Navarro Arce le envía un mensaje al encargado por vía whatsapp con la excusa que va a salir del país y que no la va a inscribir a nombre de él si no que le va a pasar el premio al señor Gerardo Loaiza Ortiz acompañate con el que llega a las instalaciones.





Cedula Jurídica 3-102-782023

El día martes 22 de abril del presente año se acerca Aymar Navarro Arce a la armería exigiendo trasladar el premio a nombre de otra persona el cual es el señor Gerardo Loaiza Ortiz (creador del video que ha circulado en redes sociales), le indicamos que el traspaso de premio se debe de autorizar ya que no es algo que la empresa está obligada en hacer además se le menciona que dicho traspaso tiene un costo de \$150 dólares si se le autoriza o bien solo cancelar 5mil colones de los timbres de ley para la inscripción a su nombre, **aclaremos** que los 150 dólares es por el traspaso que se iba hacer entre ellos y no por retirar el premio del ganador como menciona el mismo en el video.

Se le indica al señor Aymar Navarro Arce nuevamente que solo debe de cancelar 5mil colones a nombre del ganador donde dicho monto son solo para los timbres de ley, además el mismo indica que ya cuenta con las visitas al polígono como condición de entrega del premio para la inscripción a su nombre, por lo cual dicha conversación queda grabada en las cámaras de seguridad de la empresa y el mismo señor Aymar Navarro Arce conversa con la otra persona que lo acompaña Gerardo Loaiza Ortiz indicándole que paguen los 5 mil.

Hecho que el señor Loaiza Ortiz que lo acompaña se niega y le indican al encargado que debe de hacerlo como lo piden ellos sin tener que cancelar nada lo cual se le indican que no se puede y que debe de enviarnos un correo, esta otra persona se molesta y comienza a hacer un video tratando de intimidar al encargado y mal informar a los que nos conocen o bien tratar de manchar la imagen de nuestra empresa, se le pide salir de las instalaciones como se muestra.

Tomen en cuenta que en el video realizado por el señor Gerardo Loaiza Ortiz se escucha donde el encargado el señor Cristian le dice nuevamente que solo debe de cancelar los 5 mil colones para la inscripción a nombre del señor Aymar Navarro Arce ganador y que en ningún momento se le negó el premio, los mismos se niegan ya que querían hacer el traspaso entre ellos sin pagar el monto de traspaso correspondiente se molestan y el señor Loaiza Ortiz procede a realizar el en vivo.

Las condiciones del sorteo cualquier persona las puede leer en la página de la empresa, si no quieren participar es decisión personal del cliente.

En cuanto al premio a nuestra empresa no le interesa en quedarse con el mismo al contrario por eso se tomó la decisión del sorteo tradicional realizado en Facebook además no es algo que nos afecte económicamente gracias a Dios, pero si nos importa la forma que las personas tratan de aprovecharse del sistema y de la empresa.





Cedula Jurídica 3-102-782023

Da mucha pena ver personas que se dicen llamar instructores y que usan logotipos de empresas de polígonos del cual no pertenece ni son parte del mismo y que además no cuentan ni con certificaciones, ni permisos del ministerio de seguridad para ejercer una profesión tan digna y que solo tratan de aprovecharse de la ignorancia de las personas y actuando con malas intenciones en este caso del que fue el ganador, como consejo a nuestros compañeros y futuros portadores le pedimos que por favor busquen a empresas que se dedican a este gremio, que cuentan con permisos del ministerio de seguridad, ministerio de salud, patentes, local comercial, seguros, personal capacitado, certificado y con trayectoria.

Sobre la difamación a nuestra empresa, se tomaran las medidas necesarias por las vías judiciales pertinentes.

Resolución del caso

En cuanto al premio se da por perdido por parte del señor Aymar Navarro Arce por incumplimiento de requisitos en este caso por no pagar los 5mil colones de los timbres.

Se toma la decisión por parte de la administración en dar el premio al segundo lugar que participo en el sorteo tradicional en este caso con el número 207 , se contactara a la otra persona ganadora Prado Rios para que se acerque a la sucursal y firme el contrato del premio y empiece los trámites correspondientes de inscripción cancelando únicamente los timbres de ley 5 mil colones y los requisitos de ley como corresponde.

Nota: a continuación se adjunta la circular por parte del Ministerio de Seguridad Publica donde indica las visitas al polígono a partir del mes de abril del 2023.

